



MEMORIA SOBRE LOS RESULTADOS DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, se publicó en el apartado de la web participación ciudadana en la elaboración normativa el trámite de consulta pública previa del avance del proyecto de Decreto Foral Normativo por el que se refunde la normativa reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Transcurridos los 15 días preceptivos para que la ciudadanía presente sus sugerencias o aportaciones sobre la propuesta normativa procede:

A la vista de las aportaciones recibidas indicar:

- No se han recibido propuestas. En consecuencia, no se han registrado propuestas u observaciones que deban ser valoradas para la redacción de la disposición normativa.
- Sí se han recibido propuestas: indicar cuáles son las propuestas recibidas, cuáles se pueden incorporar y las razones del rechazo, en su caso.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de marzo de 2021.

Javier Armentia Basterra

Zerga-Araudiaren Zerbitzuaren burua
Jefe del Servicio de Normativa Tributaria